



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOHO**  
**UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCACIÓN MOHO**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Moho, 12 de noviembre de 2024.

OFICIO N° 128-2024-GRP-DREP-DUGEL-AGP.

**SEÑOR** : LIC. EDWARD JAIME MONTAÑEZ AGRAMONTE  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - MOHO  
CON ATENCIÓN AL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
ATENCIÓN: CPC FABIO MAMANI PACTA  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



**PRESENTE. – ASUNTO** : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, FUNGIBLE Y DE ASEO Y LIMPIEZA RUTA N° 2

**REFERENCIA** : Resolución Ministerial N° 543-2013-MINEDU  
Oficio Múltiple N° 016-2024-MINEDU

**DE MI CONSIDERACIÓN:**

Es grato dirigirme a usted, para saludarle y al mismo tiempo recorro a su dirección, para manifestarle que, con la finalidad de garantizar el año lectivo 2025 y generar las condiciones mínimas para el trabajo docente, solicito a su autoridad la contratación de servicio de transporte para la distribución de Material Educativo, Fungible y de Aseo y Limpieza para las Instituciones Educativas EBR Y EBE de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Prof. ABRAHAN JAIME MAMANI  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
UGEL - MOHO

## TERMINOS DE REFERENCIA

### “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, MATERIAL FUNGIBLE, ESCRITORIO Y LIMPIEZA A LAS II.EE. EBR y EBA DEL ÁMBITO DE LA UGEL MOHO; DOTACIÓN 2025” – RUTA 2 (MOHO)

#### 1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UGEL MOHO – REGIÓN PUNO.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos; a los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas de EBR y EBA, del ámbito de jurisdicción de la UGEL MOHO, ruta 2 (distrito de Moho) con el fin de asegurar condiciones básicas para el aprendizaje. En atención a esto, la unidad de GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MOHO, requiere contar con los servicios de transporte de una EMPRESA que se encargue de la distribución en forma segura, rápida y oportuna de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en los numerales siguientes que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje en los espacios educativos.

#### 3. OBJETO DEL SERVICIO

El presente término de referencia tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para la distribución de material educativo (incluye recojo, estiba, desestiba, embalado, rotulado, traslado, entrega de carga y el informe correspondiente presentando las pecosas correspondientes) para las Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de la UGEL Moho.

#### 4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Actividades

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Recojo y carga al transporte del material de los lugares que se encuentran el bien en la UGEL Moho.
- b) Traslado y entrega oportuna de los materiales y/o bienes hacia los ambientes de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL MOHO, determinadas en el (Anexo 01)

##### 4.2 Bienes a trasladar y entregar

El proveedor trasladará y entregará todos los bienes asignados que se requieran ser entregados a las diversas instituciones educativas. (Anexo 01)

Los bienes descritos en el presente numeral son los bienes que usualmente requieren su traslado. No obstante, la Unidad de Gestión Educativa Local de Moho, podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías clasificadas peligrosas, llámese: explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

##### 4.3 Detalles del servicio



#### 4.3.1 De la entrega de los bienes:

La UGEL comunicará al Contratista, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar.
  - Forma de embalaje y rotulado.
  - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y/o volumen aproximado).
  - Destino de los bienes que se deben trasladar (Anexo 02)
  - Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la UGEL
  - Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
  - Nombre de la Persona responsable de recepción de material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega.
- 
- ❖ El contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado y respetando todas las medidas sanitarias en los lugares determinados previamente por la UGEL donde se efectuará el recojo de los bienes.
  - ❖ El contratista se responsabiliza de modular, con su propio personal, los bienes a cargar, transportar y entregar a las diversas II.EE de la jurisdicción de UGEL Mocho.
  - ❖ El contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos.
  - ❖ El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del requerimiento emitido por la UGEL (por escrito o por correo) en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo de recojo no deberá exceder de 02 días calendario. En el caso que el Contratista, incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL
  - ❖ Los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL Mocho, por las personas debidamente acreditadas a través de una comunicación escrita dirigida al Responsable Legal de la Empresa.

#### 4.3.2 Del recojo de los bienes

La ENTIDAD deberá consignarse la siguiente información:

- Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
- Cuadro de rutas detallado (almacenes por rutas, cantidades establecidas por ítem, peso total aproximado del mismo)
- Relación de los bienes a entregar los bienes (dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto)
- Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén

**NOTA:** El contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de

cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

El personal encargado del almacén, generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega realizada al Contratista.

El contratista y estibadores deben usar antes, durante y después del recojo de bienes los equipos de protección personal: casco, guantes, zapato de punta acero, se debe seguir las instrucciones de vida útil de cada uno.

#### **4.3.3 Documentos a acreditar el postor en la presentación de su propuesta técnica**

El Contratista deberá acreditar en su propuesta técnica, por única vez, la siguiente documentación:

**Para los choferes:**

- Relación de choferes como mínimo 01 por vehículo.
- Copia Simple de Documento de Identidad
- Copia de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje de cada chofer, los conductores deben contar con licencia de conducir según el tipo de vehículo a conducir.

**Para las unidades de transporte**

- (01) CAMIONETAS 4X4 CERRADO O CAMIONETA RURAL. y/o CAMIÓN FURGÓN (2, 4 a 6 Tn) CERRADO.
- Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo, capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en Kilogramos y/o en pesos cúbicos) detallado.
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio.
- Certificado de inspección y/o revisión técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio (acreditado con copia simple) y que esté vigente.
- El año de fabricación de los vehículos debe ser como mínimo a partir del 2014.

**Para el caso de ayudantes**

- Relación de ayudantes mínimo 02 por vehículo
- Copia Simple de Documento de Identidad más copia del ticket del duplicado del DNI en Trámite (del ser el caso).
- Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo.

**Para el Postor.**

- El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).

- Constancia de Registro Nacional de Transportes de Mercancías emitido por el MTC, en caso de consocio deberá ser presentado por cada uno de los miembros (acreditado con copia simple).
- Tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- Tener su Registro Único de Contribuyentes RUC en estado "Activo" y condición del contribuyente "Habido" con actividad económica solicitada.
- Experiencia de 01 veces el valor referencial en transportes, distribución, movilización, carga de material educativo, fungible o bibliográfico.

**NOTA:** EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del Contratista, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el Contratista deberá realizar el acreditación de los documentos, previo a la ejecución del servicio.

Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el Contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la ENTIDAD.

#### **Sobre los vehículos**

- (02) CAMIONETAS 4X4 CERRADO O CAMIONETA RURAL y/o CAMIÓN FURGÓN (2, 4 a 6 Tn) CERRADO.
- Los vehículos deben tener botiquín de primeros auxilios, extintor contra incendios vigente, su respectiva llanta de repuesto, contar con las medidas de seguridad respectiva triangulo de emergencia, debe tener su respectivo toldo para la protección de la mercadería, esto debe estar acreditado con una declaración Jurada por el Postor.
- El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos por lo que deberán estar en óptimas condiciones
- Sobre el combustible de los vehículos será asumido por el contratista.
- En Caso de que un vehículo tuviera desperfectos el contratista deberá comunicar por escrito a la entidad sobre lo ocurrido por lo que deberá hacer una reposición en un plazo no mayor de 24 horas. por lo tanto debe contar con un vehículo de contingencia, por lo que el Contratista deberá presentar en la propuesta una declaración jurada donde se compromete a la reposición del vehículo e indicar el plazo estimado de la reposición, y acreditarlo con compromiso de alquiler, factura o cualquier otro documento que acredite dicha posesión.

## **5. COBERTURA DEL SERVICIO**

### **5.1 Lugares de origen**

La UGEL establecerá como lugares de recojo de material educativo de los ambientes de los almacenes de la UGEL Moho:

- Ubicada: JR Bolognesi S/N  
Distrito de Moho, Provincia de Moho

### **5.2 Lugares de destino**



La UGEL entregará al Contratista la Relación de las IIEE a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto). Según anexo 02

### 5.3 Precisiones a considerar en los envíos

- La ENTIDAD podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de LA ENTIDAD. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 03 días hábiles de anticipación
- La ENTIDAD podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio geográfico (distrito, centro poblado) que se ubiquen los almacenes
- El Contratista, a partir de los documentos entregados por la ENTIDAD, es responsable de elaborar un plan de distribución, especificando según su pertinencia, el tipo de servicio de traslado (terrestre), el tiempo de entrega máximo, a los lugares de destino, (Deberá contener un cronograma de distribución) garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo y fungible. Así mismo, este Plan de distribución deber ser comunicado previamente a LA ENTIDAD.

### 5.4 Plazos y horarios de atención

#### 5.4.1 Plazos de entrega

Los plazos de entrega se encuentran detallados en el Plan de distribución aprobado por la ENTIDAD.

Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente del recojo de los bienes del lugar de origen establecido hasta la fecha y hora en que el representante del almacén indique. El servicio incluye el embalaje, la carga y descarga de los bienes del ser el caso.

En los lugares de origen, el responsable de la recepción brindará las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del Contratista, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.

Si el último día de plazo de entrega de un bien coincida en un día no laborable, los bienes deben ser entregado al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

Para los recojo de bienes que se realicen los días viernes, los plazos de entrega del mismo se contabilizarán a partir del día sábado.

#### 5.2.2 Horarios de recojo y entregas

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la ENTIDAD (Lunes a Viernes de 08:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30 horas). Así mismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización con el Personal encargado de la UGEL Moho.

## 6. DETALLE DE LOS MATERIALES A TRANSPORTAR

N°	DIRECCION	MATERIALES EDUCATIVOS
1	Dirección de Educación Básica alternativa - DEBA	Según anexo N° 01 cuadernos de trabajo inicial, primaria y secundaria y cuadernos de autoaprendizaje
2	Dirección de Educación Inicial	
3	Dirección de Educación intercultural Bilingüe DEIB	
4	Dirección de Educación Primaria	
5	Dirección de Educación Secundaria	
6	Dirección de Servicios Educativos Ámbito Rural	

### ESTIMACIÓN DEL CONSUMO

La estimación del consumo del servicio es según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE MATERIAL A DISTRIBUIR	U.M	PESO TOTAL APROXIMADO
1	MATERIAL EDUCATIVO - MINEDU	KG	2,450
2	MATERIAL FUNGIBLE, ESCRITORIO Y LIMPIEZA	KG	7,350
TOTAL		KG	9,800

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.

### 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 7.1 El Contratista deberá brindar el servicio de recojo, traslado y entrega de los bienes desde los lugares de origen hasta los lugares de destino indicados. Así mismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que los bienes sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- 7.2 Presentación de la constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC (acreditado mediante fotocopia simple y/o copia simple de la página web del MTC donde figure sus inscripción en el citado registro, en el caso de consorcios deberá ser presentado por cada uno de los miembros,
- 7.3 Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple).
- 7.4 El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio.
- 7.3 El Contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los bienes en el lugar de destino dispuesto, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por LA ENTIDAD que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los bienes.
- 7.4 Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (choferes, ayudantes,



estibadores, entre otros) deben presentarse correctamente uniformados, portando un carnet de identificación y provistos de todos los elementos de seguridad requeridos para estos casos.

- 7.6 Todos los pago del personal, seguros, impuesto, pagos sociales que se generen deberán ser responsabilidad del contratista.
- 7.7 El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será detráido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El Contratista, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la perdida faltante o merma.
- 7.8 En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los bienes, El Contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho,
- 7.9 En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, El Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los bienes, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.
- 7.10 Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:
- Como mínimo con (01) equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con las áreas usuarias del servicio.
  - Debe contar con (01) un teléfono con línea telefónica fija para coordinaciones operativas del servicio.
  - Los Choferes de las Unidades de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio.
  - Acreditación mínimo de 03 vehículos de transporte, para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido. Más el vehículo de contingencia.
  - En el caso de camiones, tipo furgón que sean abiertos, debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar los bienes lleguen en las mismas condiciones que fue recibido.
- 7.11 El postor deberá presentar en su propuesta una Declaración Jurada mediante la cual se comprometa, en caso de obtener la Buena Pro, brindar para la suscripción del contrato correo electrónicos del Gerente General y Gerente de Operaciones (o cargo equivalente) para la recepción de los requerimientos del servicio y coordinaciones operativas
- 7.12 Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la ENTIDAD, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe.

## 8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA



- 8.1 El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL Moho.
- 8.2 El Contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recepciona y suscriba el correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por el Representante de los almacenes debidamente autorizado y este de firme la PECOSA de los bienes (registrando el nombre completo y documento de identidad de la persona que recepciona).
- 8.3 En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.
- 8.4 El Contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.
- 8.5 El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la ENTIDAD, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.
- 8.6 El Contratista deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la ENTIDAD. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La ENTIDAD emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el Boucher de depósito en la cuenta bancaria de LA ENTIDAD. Salvo circunstancias mayores.
- 8.7 El Contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- 8.8 El Contratista es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.
- 8.9 El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el Contratista dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

## 9. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- 9.1 El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la ENTIDAD, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.
- 9.2 El Contratista mantendrá permanentemente informado a la ENTIDAD sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, elaborando indicadores de gestión a través de un

reporte diario, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico al Responsable acreditado por la ENTIDAD.

- 9.3 El Contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.

## 10. PENALIDADES

- 10.1 Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso)

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes

- 10.2 En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la ENTIDAD aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Art 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 10.3 Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la ENTIDAD, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente:

- Descripción de los bienes perdidos o extraviados
- Nombre y dirección del destinatario
- Peso de los bienes perdidos o extraviados

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso



- 10.4 En caso de atraso en la devolución de la documentación sustentatoria establecida en el numeral 4.3.1, se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.

**OTRAS PENALIDADES:**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No remitir a la entidad el reporte diario con la información actualizada del desarrollo de la distribución.	Se aplicará el uno por ciento (1%) del valor de la UIT vigente, por cada día no reportado.	Según la evaluación de los plazos por parte de la Entidad

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

- 11.1 Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la ENTIDAD, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Pecosas, emitida por la ENTIDAD debidamente firmados especificando su DNI, nombres completos de la persona que recibe el material educativo, firma y sello en caso aplique de la persona responsable de la recepción del bien.
- Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:

- Fecha de recojo
- Fecha de entrega
- Lugar de destino
- Peso
- N° de guía de remisión del almacén
- Número de pecosa
- Valor unitario
- Valor total

- 11.2 El área usuaria solicitante, previa a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al Responsable de almacén (o a quien haga de sus veces) verificar y validar la documentación remitida por el Contratista, y dar su visto bueno.

El área usuaria solicitante deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el Contratista que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al Contratista.

- 11.3 La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

## 12. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Considerar copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

## 13. FORMA DE PAGO

- La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles en tres armadas y/o entregables, de forma valorizada, según la cantidad en kilos que el CONTRATISTA ha distribuido en cada TRAMO hasta la culminación del peso total y de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Si el pago se hace en partes, se debe especificar en el contrato en la cláusula correspondiente a forma de pago, los pagos parciales a realizarse)
- Para tal efecto, el Responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato
- En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

## 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la ejecución del servicio se calcula en días hábiles establecidos en cada tramo:

TRAMO I: plazo de ejecución diez (15) días calendario a la notificación de la ENTIDAD.

TRAMO II: plazo de ejecución (15) días calendario a la notificación de la ENTIDAD

TRAMO III: plazo de ejecución (15) días calendario a la notificación de la ENTIDAD.

El mismo que se inicia desde el día siguiente de la firma del contrato y termina al final del plazo establecido y/o hasta agotar el costo por peso establecido.

La demora en la entrega de los materiales por parte del almacén, por causas ajenas al contratista, no será computada en el plazo de ejecución. Este hecho deberá ser comunicado inmediatamente por el contratista al área usuaria de la UGEL Crucero.

El contratista tendrá un plazo de 05 días hábiles, contados a partir de la última fecha de entrega de PECOSA para la devolución a los almacenes de la UGEL Crucero, los documentos



sustentatorios de la distribución, debidamente firmados y sellados por los directores de las II.EE.

Sobre el plazo establecido, la entidad podrá anticipar o ampliar el inicio de distribución respetando los plazos establecidos y estando en acuerdo entre la entidad y el Contratista.

El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

#### **16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación es de precios unitarios. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función de las cantidades y pesos referenciales establecidos en el Anexo 01 del presente documento y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

En el caso de que los materiales educativos programados y costeados no hayan llegado conforme a la UGEL Moho por causas justificadas. Ello hasta antes de la prestación del servicio se realizará la rebaja aplicable al contrato, debiendo cancelar solamente por la cantidad de material distribuido, según sistema de contratación (precios unitarios)

#### **17. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad del servicio.

#### **18. DETALLES DE ENVÍOS**

Se adjuntan los siguientes anexos:

- ✓ Anexo 1: Lista de materiales educativos a distribuir
- ✓ Anexo 2: Lista Instituciones Educativas a distribuir
- ✓ Anexo 3: Lista de material fungible, escritorio y limpieza

**ANEXO 01**

**Lista de materiales educativos a distribuir – dotación 2025**

DRE-UGEL	DOTACIÓN	DIR	MATERIAL	BENEFICIARIO PRINCIPAL	CANTIDAD TOTAL UGEL
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEBA	APRENDO CON AUTONOMÍA 01- TEXTO ESCOLAR	ESTUDIANTE	39
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEBA	APRENDO CON AUTONOMÍA 02- TEXTO ESCOLAR	ESTUDIANTE	41
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEBA	APRENDO CON AUTONOMÍA 03- TEXTO ESCOLAR	ESTUDIANTE	37
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEBA	APRENDO CON AUTONOMÍA 04- TEXTO ESCOLAR	ESTUDIANTE	47
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEBA	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	ESTUDIANTE	276
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEBA	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS	ESTUDIANTE	276
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEBA	CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS	ESTUDIANTE	138
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEBA	LAPIZ NEGRO N°2 CON BORRADOR	ESTUDIANTE	276
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	AGENDA DE ACTIVIDADES DE TRABAJO TEA	AULA DE IE INCLUSIVA, CRAEI	2
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	BLOQUES LÓGICOS CON TEXTURA	AULA DE IE INCLUSIVA, CRAEI	2
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	CARTILLAS CUIDADOS CON AMOR	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	CREA, RESUELVE Y APRENDE 4 AÑOS	ESTUDIANTE	240
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	CREA, RESUELVE Y APRENDE 5 AÑOS	ESTUDIANTE	217
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	EL VALOR EDUCATIVO DE LA OBSERVACIÓN DEL DESARROLLO DEL NIÑO	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	EL VALOR EDUCATIVO DE LOS CUIDADOS INFANTILES	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	ESPACIOS EDUCATIVOS	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	FAVORECIENDO LA ACTIVIDAD AUTÓNOMA Y EL JUEGO	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	GUÍA PARA EL USO DE ROTAFOLIOS PARA EL TRABAJO CON PADRES DE FAMILIA DE 0 A 5 AÑOS	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	JUEGO E INTERACCIÓN EN EL HOGAR Y EN EL AULA	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	LA PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y LA EVALUACIÓN FORMATIVA	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	MATERIALES EDUCATIVOS	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	ORIENTACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CUNAS Y CUNAS JARDÍN	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	PELOTAS SONORAS CON TEXTURA	AULA DE IE INCLUSIVA, CRAEI	2
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	REGULACIÓN DE EMOCIONES	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	ROTAFOIOS PARA EL TRABAJO CON PADRES DE FAMILIA DE 0 A 3 MESES	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	ROTAFOIOS PARA EL TRABAJO CON PADRES DE FAMILIA DE 10 A 18 MESES	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	ROTAFOIOS PARA EL TRABAJO CON PADRES DE	EEI UGEL / DIRECTOR,	12



			FAMILIA DE 19 A 3 AÑOS	DOCENTE Y AUXILIAR IE	
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	ROTAFOLIOS PARA EL TRABAJO CON PADRES DE FAMILIA DE 4 A 5 AÑOS	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEI	ROTAFOLIOS PARA EL TRABAJO CON PADRES DE FAMILIA DE 4 A 9 MESES	EEI UGEL / DIRECTOR, DOCENTE Y AUXILIAR IE	12
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	¿CÓMO DESARROLLAMOS LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE LENGUA ORIGINARIA COMO SEGUNDA LENGUA EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE?	DOCENTE	271
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	¿CÓMO DESARROLLAMOS LAS COMPETENCIAS DE CASTELLANO COMO SEGUNDA LENGUA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE?	DOCENTE	271
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	ALFABETO BRAILLE - AIMARA	Estudiante	1
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	CARTILLAS AIMARA COMO SEGUNDA LENGUA	AULA	540
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	HISTORIAS Y RELATOS DEL PUEBLO AFROPERUANO 1	AULA	246
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	HISTORIAS Y RELATOS DEL PUEBLO AFROPERUANO 2	AULA	246
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	JUEGO DE CARTILLAS DE ADIVINANZAS - AIMARA	AULA	492
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	JUEGO DE LÁMINAS MOTIVADORAS - PRIMARIA - AIMARA	AULA	168
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	LÁMINA DE ALFABETO - 1° PRIMARIA - AIMARA	AULA	306
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	LÁMINAS MOTIVADORAS - INICIAL - AIMARA	AULA	258
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN Y METODOLOGÍA DEL ÁREA DE LENGUA ORIGINARIA COMO SEGUNDA LENGUA SECUNDARIA	DOCENTE	135
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	SABERES Y HACERES III 1 - PRIMARIA - AIMARA	AULA	504
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	SABERES Y HACERES IV 1 - PRIMARIA - AIMARA	AULA	504
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	SABERES Y HACERES VI 1 - SECUNDARIA - AIMARA	AULA	108
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	SABERES Y HACERES VI 1 - SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	AULA	12
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	SABERES Y HACERES VII 1 - SECUNDARIA - AIMARA	AULA	186
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	SABERES Y HACERES VII 1 - SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	AULA	18
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 1° PRIMARIA - AIMARA	Estudiante	183
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 1° SECUNDARIA - AIMARA	Estudiante	101
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 1° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	Estudiante	3
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 2° PRIMARIA - AIMARA	Estudiante	192
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 2° SECUNDARIA - AIMARA	Estudiante	96
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 2° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	Estudiante	2
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 3° PRIMARIA - AIMARA	Estudiante	188
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 3° SECUNDARIA - AIMARA	Estudiante	125
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 3° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	Estudiante	3
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 4° PRIMARIA - AIMARA	Estudiante	197
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 4° SECUNDARIA - AIMARA	Estudiante	121
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 4° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	Estudiante	4
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 5° PRIMARIA - AIMARA	Estudiante	217
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 5° SECUNDARIA - AIMARA	Estudiante	128

UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 5° SECUNDARIA - QUECHUA COLLAO	Estudiante	4
UGEL MOHO	DOTACION 2025	DEIB	TEXTO DE COMUNICACIÓN DEL 6° PRIMARIA - AIMARA	Estudiante	221
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	65
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	64
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	106
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	124
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	107
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 6	ESTUDIANTE	124
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	65
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	64
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEP	TEXTO DE MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	121
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEP	TEXTO DE MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	139
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEP	TEXTO DE MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	126
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DEP	TEXTO DE MATEMÁTICA 6	ESTUDIANTE	142
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 1	ESTUDIANTE	304
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 2	ESTUDIANTE	334
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 3	ESTUDIANTE	346
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 4	ESTUDIANTE	340
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 5	ESTUDIANTE	381
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 1	ESTUDIANTE	304
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 2	ESTUDIANTE	334
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 3	ESTUDIANTE	346
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 4	ESTUDIANTE	340
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 5	ESTUDIANTE	381
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	NAIPES DE EQUIVALENCIA DE FRACCIONES, PORCENTAJES Y DECIMALES	INSTITUCIÓN	57
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	RUEDA MÉTRICA CON CONTADOR	INSTITUCIÓN	57
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	TANGRAM	INSTITUCIÓN	89
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	TORRE DE HANOI	INSTITUCIÓN	89
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DES	TROMPO CON PROBABILIDAD	INSTITUCIÓN	57
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	1 KIT DE LÁMINAS PARA PMM	DOCENTE	8
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	CUADERNOS CUADRICULADOS A4 - 92 HOJAS	ESTUDIANTE	144
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	CUADERNOS RAYADOS A4 - 92 HOJAS	ESTUDIANTE	78
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	CUADERNOS TRIPLE REGLÓN A4 - 92 HOJAS	ESTUDIANTE	99
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	CUENTO 1 (III CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	CUENTO 2 (III CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	CUENTO 3 (III CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	CUENTO 4 (IV CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	CUENTO 5 (IV CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	CUENTO 6 (IV CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	CUENTO 7 (V CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	CUENTO 8 (V CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	CUENTO 9 (V CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	JUEGO DE ESCUADRAS X 20CM FLEXIBLE	ESTUDIANTE	72
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	LAPICERO AZUL	ESTUDIANTE	78



UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	LAPICERO ROJO	ESTUDIANTE	78
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	LÁPIZ 2B CON BORRADOR	ESTUDIANTE	216
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	OBRA LITERARIA 1 (III CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	OBRA LITERARIA 1 (IV CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	OBRA LITERARIA 1 (V CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	OBRA LITERARIA 2 (III CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	OBRA LITERARIA 2 (IV CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	OBRA LITERARIA 2 (V CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	OBRA LITERARIA 3 (III CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	OBRA LITERARIA 3 (IV CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	OBRA LITERARIA 3 (V CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	OBRA LITERARIA 4 (III CICLO) - PMM	INSTITUCIÓN	18
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DISER	TIJERA 5" MANGO NARANJA	ESTUDIANTE	72

### Anexo 02

#### Lista de Instituciones educativas a distribuir – dotación 2025 (Solo aplica a II.EE del distrito de la ruta 2)

RUTA	DISTRITO	CENTRO DE COSTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
2	MOHO	0227173	I.E.P. 70633 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI LA CHIRA
2	MOHO	0228056	I.E.S. JACANTAYA
2	MOHO	0229468	I.E.P. 72352 BARRIO CAPAJOCHA
2	MOHO	0229476	I.E.P. 72353 PEDRO JOSÉ RODRIGO
2	MOHO	0238972	I.E.I. 81 BARRIO CAPAJOCHA
2	MOHO	0239533	IES. JOSÉ ABELARDO QUIÑONES GONZALES MOHO
2	MOHO	0240598	E.B.A. CEBA JOSÉ A. QUIÑONES GONZALES MOHO
2	MOHO	0302984	I.E.P. 72358 HUARAYA
2	MOHO	0302992	I.E.P. 72359 JACANTAYA
2	MOHO	0386219	I.E.P. 72368 MUELLE LLOQUESANI
2	MOHO	0386227	I.E.P. 72369 JACHAPARU
2	MOHO	0386391	I.E.P. 72386 JIPATA
2	MOHO	0386417	I.E.P. 72388 UMUCHI
2	MOHO	0386425	I.E.P. 72389 JACHA JAA
2	MOHO	0386433	I.E.P. 72390 ISCA JAA
2	MOHO	0386466	I.E.P. 72393 RITA POMA APACHETA
2	MOHO	0386482	I.E.P. 72395 CHARATA PATA
2	MOHO	0386490	I.E.P. 72396 CHAÑAJARI
2	MOHO	0386508	I.E.P. 72397 CHIPOCONI
2	MOHO	0386524	I.E.P. 72399 SICO POMA OCA
2	MOHO	0386672	I.E.P. 72414 QUEQUERANA
2	MOHO	0386714	I.E.P. 72418 PAJCHA PATA
2	MOHO	0387761	I.E.P. 72523 MILLICUYO
2	MOHO	0387910	I.E.P. 73004 JOSÉ ANTONIO ENCINAS
2	MOHO	0502807	I.E.P. 73006 CAMSANI PARU
2	MOHO	0522011	IES. UMUCHI
2	MOHO	0547588	I.E.P. 72535 QUILLCA
2	MOHO	0559765	I.E.P. 72540 CHIPIANI
2	MOHO	0618033	I.E.P. 72563 QUIRIQUIRI
2	MOHO	0618082	IES. JACHA PARU
2	MOHO	0635359	IES. HUARAYA
2	MOHO	0650499	I.E.I. 94 UMUCHI
2	MOHO	0700989	I.E.I. 328 JACANTAYA
2	MOHO	0701052	I.E.I. 335 HUARAYA
2	MOHO	1026111	I.E.I. 336 JACHA JAA
2	MOHO	1026129	I.E.I. 344 JACHA PARU
2	MOHO	1026137	I.E.I. 462 BARRIO SAN MARTÍN
2	MOHO	1026186	IES. TÉCNICO COMERCIAL MOHO
2	MOHO	1026194	IES. JIPATA JACHA JAA
2	MOHO	1479708	I.E.I. 1399 JIPATA
2	MOHO	1479740	I.E.I. 1400 MUELLE LLOQUESANI



2	MOHO	1479807	I.E.I. 1397 QUILLCA
2	MOHO	1479823	I.E.I. 1407 TICANE
2	MOHO	1515584	I.E.I. 1423 CAMSANI PARU
2	MOHO	1515592	I.E.I. CHARATA PATA
2	MOHO	1515600	I.E.I. 1424 CHAÑAJARI
2	MOHO	1515618	I.E.I. 1426 CHIPIANI
2	MOHO	1515634	I.E.I. 1418 CORHUARI APACHETA
2	MOHO	1515733	I.E.I. 1432 PUTINA CUCHO
2	MOHO	1515758	I.E.I. 1434 QUIRIQUIRI
2	MOHO	1515766	I.E.I. 1435 SICO POMAoca
2	MOHO	1617513	I.E.I. 1447 NUÑUNI TICANI
2	MOHO	1617547	I.E.I. 1450 HUELLITAS DE MONTESSORI MIRAMAR
2	MOHO	1636224	I.E.I. 1454 CASERIO QUIRIQUIRI
2	MOHO	1654532	I.E.I. 1456 PEDRO PAULET MOSTAJO
2	MOHO	1691047	I.E.I. 1458 CHIPOCONI
2	MOHO	1693076	I.E.I. 1459 UMUCHI
2	MOHO	1724905	CEBA JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES
2	MOHO	2174205	INICIAL N-E VILLA PAJCHA
2	MOHO	2175219	INICIAL N-E OLLARAYA
2	MOHO	2175227	INICIAL N-E NUÑUNI CENTRAL
2	MOHO	2175237	INICIAL N-E VILUYO MALLCUSUCA
2	MOHO	2175259	CUNA 2175259 MIRA MAR
2	MOHO	2175260	CUNA 2175260 SANTA BARBARA
2	MOHO	2175261	CUNA 2175261 CHIPIANI
2	MOHO	2175262	CUNA 2175262 QUILLCA
2	MOHO	2175266	CUNA 2175266 SICO POMAoca
2	MOHO	2175268	CUNA 2175268 JACHA PARU
2	MOHO	2175269	CUNA 2175269 JACANTAYA
2	MOHO	2175272	CUNA 2175272 JACHA JAA
2	MOHO	2175273	CUNA 2175273 JIPATA
2	MOHO	2175276	CUNA 2175276 CAPAJOCHA
2	MOHO	2175277	CUNA 2175277 MUELLE LLOQUESANI
2	MOHO	2175278	CUNA 2175278 HUARAYA
2	MOHO	2175279	CUNA 2175279 UMUCHI
2	MOHO	2175280	CUNA 2175280 APACHETA
2	MOHO	2175283	CUNA 2175283 GALLO DE ORO
2	MOHO	3886742	INICIAL N-E ISCA JAA
2	MOHO	3886746	INICIAL N-E COTA PATA
2	MOHO	3886753	INICIAL N-E POJENA I
2	MOHO	3886764	INICIAL N-E NUÑUNI CENTRAL I
2	MOHO	3886779	INICIAL N-E- SAN MARTIN
2	MOHO	3889868	INICIAL N-E OLLARAYA I
2	MOHO	3889871	INICIAL N-E CHARATA PATA
2	MOHO	3889872	INICIAL N-E VILLA PAJCHA I
2	MOHO	3904173	INICIAL N-E BARRIO SAN PEDRO

2	MOHO	3904181	INICIAL N-E FALLAYA CARIQUITA I
2	MOHO	3932926	INICIAL N-E- QUEALLA PATA
2	MOHO	3932927	INICIAL N-E MILLICUYO
2	MOHO	3952027	I. NE. CHARATA PATA
2	MOHO	3971034	INICIAL N.E MILLICUYO
2	MOHO	3971719	INICIAL N-E HUICHINTACANI
2	MOHO	3989692	GOTITAS DE APRENDIZAJE



**ANEXO 03**  
**Lista de material fungible, escritorio y limpieza a distribuir**

DRE/ UGEL	DOTACIÓN	MATERIAL DE LIMPIEZA	BENEFICIARIO PRINCIPAL
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	ESCOBA DE NYLON	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	RECOGEDOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	TACHOS DE BASURA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	GUANTES DE JEBE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	FRESO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	LEJIA X LITRO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	DESATORADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	TRAPEADOR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DRE/ UGEL	DOTACIÓN	MATERIAL FUNGIBLE, ESCRITORIO - UNIDAD DE COSTEO	BENEFICIARIO PRINCIPAL
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	PAPEL BOND A-4	DOCENTE/ESTUDIANTE
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	CINTA MASKING	DOCENTE/ESTUDIANTE
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	COLA SINTETICA	DOCENTE/ESTUDIANTE
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA AZUL	DOCENTE/ESTUDIANTE
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA ROJO	DOCENTE/ESTUDIANTE
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	TINTA PARA PLUMONES AZUL	DOCENTE/ESTUDIANTE
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	TINTA PARA PLUMONES ROJO	DOCENTE/ESTUDIANTE
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	PLUMON 047 X 12 PUNTA GRUESA	DOCENTE/ESTUDIANTE
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	PLUMON 047 X 12 PUNTA DELGADA	DOCENTE/ESTUDIANTE
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	LAPIZ DE COLOR TAMAÑO GRANDE X 12	DOCENTE/ESTUDIANTE
UGEL MOHO	DOTACIÓN 2025	PAPEL COLOR ARCO IRIS	DOCENTE/ESTUDIANTE